ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 036-2025

CONTRATANTE:	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ Nit. 800.024.581-3
REPRESENTANTE LEGAL **C.C.**	OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA 91.427.890 DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA **NIT.** **REPRESENTANTE LEGAL** **C.C**	LA BODEGA ELECTRICA S.A.S. 804.014.181-2. LIBARDO GARCIA GRANADOS. 91.249.768 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ENCERRAMIENTO DEL CORRAL DEL NUCLEO ACADEMICO Y DE INVESTIGACIÓN BOVINO DE LA ESCUELA DE MVZ EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCIA, UNIPAZ.
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO.
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIEN PESOS ($38.202.100 COP), IVA INCLUIDO.
SUPERVISOR:	JORGE ELIECER FRANCO RODRÍGUEZ - DIRECTOR ESCUELA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - RES. N° REC274-2025 DEL 29 MAYO DE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 25000227 DEL 14 DE MAYO DE 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 25000381 DEL 29 MAYO DE 2025.
FECHA DE INICIO:	09 DE JUNIO DEL 2025
FECHA DE FINALIZACION:	01 DE JULIO DEL 2025

En el municipio de Barrancabermeja, a veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), se reunieron, el señor **LIBARDO GARCÍA GRANADOS**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 91.249.768**, representante legal de **LA BODEGA ELECTRICA SAS** Nit. 804014181-2 como contratista, el Ingeniero **OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **N° 91.427.890** Representante Legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ y el suscrito **JORGE ELIECER FRANCO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **91.273.319** en su calidad de **SUPERVISOR** del Contrato de compraventa N°036-2025 para suscribir la presente Acta de Liquidación.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

CONSIDERANDO

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que el día veintinueve (29) del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), se suscribió el Contrato de Compraventa N°036-2025, cuyas condiciones se establecen en el encabezado de la presente acta.

Que conforme consta en el expediente contractual, se dio inicio a la ejecución del Contrato de Compraventa N°036-2025 el 09 de junio 2025, tal como consta en la respectiva acta de inicio.

Que el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del Contrato de Compraventa N°036-2025 se ejerció a través de JORGE ELIECER FRANCO RODRÍGUEZ, de acuerdo con lo establecido en la Resolución REC274-2025 del 29 mayo de 2025.

Que las actividades objeto del Contrato fueron ejecutadas directamente por el contratista LA BODEGA ELECTRICA S.A.S. con Nit. 804.014.181-2. representada legalmente por LIBARDO GARCÍA GRANADOS con C.C 91.249.768.

Que, con el fin de suplir las necesidades y especificaciones exhortadas por la entidad con el presente contrato, mediante acta de entrega y recibo por parte de Almacén, se realizó la entrega de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato de compraventa N°036-2025.

Que el contratista presentó informe técnico, financiero, y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales e individuales de la ejecución del contrato con el lleno de los requisitos establecidos.

Que se hace necesario aclarar que en la aceptación de la oferta del contrato de referencia en el numeral 2, se discriminó el valor del IVA de cada ítem, pese a estar incluido en el valor unitario. Lo anterior, atendiendo a los valores señalados en el acta de recibido de bienes N°01, Acta de Entrada al Almacén N°25-00014 y la Factura FVE20697 el cual contiene el valor total del IVA incluido y no se modifican los valores totales contratados.

Que el Supervisor del contrato de compraventa N°036-2025 presentó informe de supervisión final y de liquidación, donde se relacionan los aspectos técnicos, financieros y contables; encontrando que el mentado se ajusta conforme a los lineamientos pactados en el contrato.

Que la presente acta es suscrita teniendo en cuenta la fecha de la firma del contrato de compraventa y la ejecución contractual que se dio en el periodo establecido, de

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

conformidad con el informe final de supervisión que certifica el cumplimiento de los alcances por parte del contratista; por medio de la presente acta de finalización y liquidación se autoriza el pago por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIEN PESOS ($38.202.100 COP), IVA incluido.

Que las partes suscribieron acta de finalización el dia primero (1) de julio de 2025.

2. CONTRATOS ADICIONALES O AMPLIACIONES DE PLAZO

En el presente contrato se efectuaron las siguientes adiciones:

1. Adicional en Valor Si ___ No ___X__
2. Adicional en Plazo Si ____ No __X___
3. Adicional en Valor y Plazo Si ____ No ___X__
4. No aplica ____

3. DESEMBOLSOS REALIZADOS POR UNIPAZ

De conformidad con la forma de pago establecida en el Contrato de compraventa N°036-2025, no se han realizado desembolsos, toda vez que es un único pago con el acta de liquidación.

4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Durante el plazo de ejecución del Contrato de compraventa N°036-2025, se constituyeron las siguientes garantías expedidas por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con los siguientes amparos:

En la suscripción:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPARO PACTADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial	400-47-994000107902	Cumplimiento	$ 7.640.420,00	29/05/2025	20/12/2025	06/06/2025
		Calidad del servicio	$ 7.640.420,00	29/05/2025	20/12/2025	

Con la actualización: Anexo 1

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPARO PACTADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS	FECHA APROBACIÓN

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

SC5544-1

				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)
Actualizada acta de inicio	400-47-994000107902	Cumplimiento	$ 7.640.420,00	09/06/2025	01/01/2026	02/07/2025
		Calidad del servicio	$ 7.640.420,00	09/06/2025	01/01/2026	

5. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCION	CONTRATANTE	CONTRATISTA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 38.202.100	
VALOR NO EJECUTADO		$ 0.0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0.0	
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$38.202.100
TOTAL	**$38.202.100**	**$38.202.100**

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, cancelará al contratista la totalidad del valor ejecutado por valor de $38.202.100 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIEN PESOS MCTE) IVA incluido, de conformidad con lo estipulado en el contrato, teniendo en cuenta que el contratista cumplió todas sus obligaciones por lo cual una vez cancelado el valor señalado en la presente acta de liquidación las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncia a cualquier posterior reclamación derivada del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las garantías.

6. CONSTANCIAS

Así, las partes firmantes de esta acta de Liquidación, manifestamos estar de acuerdo con la presente y dejamos las siguientes constancias:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz -UNIPAZ, quien ejerció la supervisión del Contrato de compraventa N°036-2025, a través de JORGE ELIECER FRANCO RODRÍGUEZ, manifiesta que el **LA BODEGA ELECTRICA S.A.S.** con Nit. 804.014.181-2. representada legalmente por **LIBARDO GARCÍA GRANADOS** con C.C 91.249.768 de Bucaramanga, cumplió con todos los alcances y obligaciones en lo que respecta a la entrega de los informes del contratista, junto con los respectivos soportes.
2. Que el contratista presentó para el pago del del contrato, los siguientes documentos: paz y salvo de los pagos de aportes Parafiscales (SENA,ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y de la seguridad social del contratista, informe técnico, administrativo, financiero y contable.
3. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato de compraventa N°036-2025, están incluidos todos los valores ejecutados.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

4. Que las partes manifiestan aceptar el contenido de la presente acta de Liquidación bilateral del Contrato de compraventa N°036-2025, a partir de la fecha de suscripción de la misma.
5. Que LA BODEGA ELECTRICA S.A.S. con Nit. 804.014.181-2. representada legalmente por LIBARDO GARCÍA GRANADOS con C.C 91.249.768, manifiesta que el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ, cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de Liquidación.
6. Que no existe discrepancia alguna entre las partes frente a los componentes ejecutados en el Contrato de compraventa N°036-2025.
7. Que el Contratista declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato compraventa N°036-2025 y de la presente Acta de Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato de compraventa N°036-2025 y de la presente acta de Liquidación.
8. Que las partes de común acuerdo proceden a realizar la Liquidación bilateral del contrato, dejando constancia que en el presente documento están incluidos todos los valores de lo ejecutado como lo estipula el contrato inicialmente.
9. Que se autoriza el pago al contratista de conformidad con el contrato de compraventa N°036-2025 por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIEN PESOS MCTE ($38.202.100), IVA incluido.
10. Que el CONTRATISTA anexo la factura Electrónica No. FVE20784 por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIEN PESOS MCTE ($38.202.100) IVA incluido.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

LIBARDO GARCÍA GRANADOS
LA BODEGA ELECTRICA SAS
Representante Legal

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector UNIPAZ

V°. B°. JORGE ELIECER FRANCO RODRIGUEZ
C.C 91.273.319 de Bucaramanga
Supervisor

V°. B°. JEMNYS BELTRAN BACCA
Secretaria general

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

icontec ISO 9001 SC5544-1 IQNET